

**ACUERDO DE LA XLI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
“SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de enero del año 2023, en la XLI Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Junta de Gobierno de esta paraestatal, se suscribe, para su ejecución, el acuerdo aprobado en el desahogo de la reunión.

1 Asunto: Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, sus anexos, fondos revolventes y su plantilla de personal.

2 Base legal: Artículo 8 fracciones I, II, IV, XI y XV, así como 10 fracción VII de la Ley de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y los artículos 74 fracciones III, IV y V, además del 75 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3 Presentación del Acuerdo:

Con fecha 1 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Número 29116/LXIII/22 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal.

Así mismo, con fecha 3 de enero de 2023 mediante la CIRCULAR/DGVEEP/001/2023 suscrita por el Dr. Iván Valdez Rojas Maldonado, Director General de Vinculación y Evaluación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, se hizo extensiva la instrucción para los integrantes de la administración pública paraestatal de remitir a dicha unidad administrativa, el presupuesto de cada entidad, siendo el caso en particular el del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, esto en concordancia con el Oficio No. SSJ/DGRA/28/2023, suscrito por la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, Directora General de Reingeniería Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, en el que indica que la aprobación de los aludidos presupuestos, para las entidades sectorizadas a esta dependencia, debe realizarse en sesión de su respectiva Junta de Gobierno celebrada en el mes de enero del presente año.

El artículo 66, numeral 1 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, mismos que, de conformidad con el artículo 69 del ordenamiento en mención, tienen por objeto, entre otros, realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo, así como ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal y que estos se regirán por su ley orgánica o decreto de creación.

De conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, el Organismo, como entidad del Gobierno del Estado cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto prestar servicios de salud a la población en esta Entidad Federativa en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación y reglamentos federales aplicables en materia de salud, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley de Salud del Estado de Jalisco y otras disposiciones generales aplicables en materia de salubridad, así como los acuerdos y convenios

de coordinación con el Gobierno Federal y los reglamentos, decretos, acuerdos e instrucciones del Gobernador a través de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

La fracción IV del artículo 8 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece como atribución de la Junta de Gobierno la de vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al Organismo, mientras que la fracción XI del mismo artículo faculta a la Junta de Gobierno para aprobar los informes de actividades presupuestales.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, establece que los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género.

Se presenta al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus anexos:

1. Formatos ASEJ
2. Presupuesto de egresos 2023
3. Plantilla incluyendo todos los conceptos de gasto
4. Programa Anual de Adquisiciones
5. Programa Anual de Capacitaciones

La información comprende al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y sus Organismos presupuestalmente dependientes, en los términos expuestos en cada una de las Fuentes de Financiamiento, con las especificaciones detalladas en las tablas siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL 2023

Fuente de Financiamiento	1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión pública	7000 Otras Provisiones	Total general
FASSA	4,481,797,500	290,558,700	407,521,600		15,900,000			5,195,777,800
INSABI	1,676,954,700	682,139,300	1,064,496,400					3,423,590,400
Fondo de Participaciones no Condicionadas	2,052,821,700	56,882,400	350,605,800		595,351,500	20,000,000	18,000,000	3,093,661,400
Aportación Solidaria Liquida Estatal		391,432,800		900,000,000				1,291,432,800
Recurso Fiscal		90,782,300	91,938,300		68,850,000			251,570,600
Ingresos Propios			19,200,000					19,200,000
Cofepris							8,524,071	8,524,071
Incentivos de la Colaboración Fiscal				2,600				2,600
Total general	8,211,573,900	1,511,795,500	1,933,762,100	900,002,600	680,101,500	20,000,000	26,524,071	13,283,759,671

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2023	%
190 Acceso efectivo a los servicios de salud	8,497,568,200	64.0%
182 Fortalecimiento a la promoción y atención de la salud con enfoque comunitario	2,264,937,162	17.1%
183 Generación de recursos para la salud	1,086,077,800	8.2%
193 Fortalecimiento del Sistema Integral de Salud	1,269,591,638	9.6%
167 Promoción, prevención y atención oportuna de los trastornos mentales en la población jalisciense	118,472,600	0.9%
715 Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios	38,517,171	0.3%
189 Atención médica con calidad a pacientes con dolor crónico o fase terminal, en el estado de Jalisco	8,595,100	0.1%
	13,283,759,671	100%

Organismo	Presupuesto Inicial
OPD Servicios de Salud Jalisco	13,118,174,800
Instituto Jalisciense de Salud Mental	118,472,600
Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJ)	38,517,171
Instituto Jalisciense de Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos	8,595,100
Total	13,283,759,671

Sujetándose al ejercicio de los recursos, a las medidas de austeridad y disciplina de la administración del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable al caso, quedando el ejercicio y comprobación del gasto bajo la responsabilidad de Servicios de Salud Jalisco; dejando a salvo las facultades de auditoría y fiscalización de los órganos de control competentes.

Por su parte, las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, establece en el punto 3.10 que "respecto del proceso de las adquisiciones de bienes y servicios cuyo monto no exceda de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN), incluyendo el impuesto al valor agregado, serán realizadas por el Ente por pago directo, con cargo al Fondo Revolvente, conforme a los montos autorizados para Fondo Revolvente por su Órgano máximo de decisión; también en el punto 3.11 establece que los Fondos Revolventes serán autorizados por el Órgano Máximo de Decisión del Ente, en las Normas, Políticas y Lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y Servicios, previo visto bueno de la Secretaría de Administración, como un mecanismo para apoyar al Ente, para hacer frente a cierto tipo de gastos que por su naturaleza y urgencia, deben liquidarse de inmediato, sin violar la normatividad en materia de adquisiciones.

Montos de Fondos Revolventes

Oficinas Centrales:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FONDO 2023
DIRECCION GENERAL	100,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	50,000.00
DIRECCION JURIDICA	30,000.00
DIRECCION DE PLANEACION INSTITUCIONAL	50,000.00
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA	200,000.00
SUBDIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	100,000.00
DIRECCION DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	400,000.00
DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL	100,000.00
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	150,000.00
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA	150,000.00
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	50,000.00
DIRECCION DE FINANZAS	50,000.00
DIRECCION DE INNOVACION	50,000.00
DIRECCION DE NOMINA	50,000.00
DIRECCION DE RENDICION DE CUENTAS Y AUDITORIA	50,000.00
SUMA:	1,580,000.00

Unidades Foráneas:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FONDO 2023
HOSPITAL COMUNITARIO HUEJUQUILLA EL ALTO	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO COLOTLAN	150,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO OJUELOS	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO TEOCALTICHE	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO ENCARNACIÓN DE DIAZ	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	150,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO JOCOTEPEC	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO ATOTONILCO EL ALTO MADRE MARÍA LUISITA DE LA PEÑA NAVARRO	100,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO TAMAZULA	100,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	100,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO LA HUERTA	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO EL GRULLO	100,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO CIHUATLAN	100,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO MASCOTA	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO TOMATLAN	50,000.00
HOSPITAL COMUNITARIO DE MAZAMITLA	50,000.00

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y CUIDADOS NEONATALES OCOTLÁN	100,000.00
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION OBSTETRICA Y CUIDADOS NEONATALES TALA	150,000.00
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION OBSTETRICA Y CUIDADOS NEONATALES ZAPOTLANEJO	30,000.00
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL SAN MIGUEL EL ALTO	50,000.00
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y CUIDADOS NEONATALES GUADALAJARA	500,000.00
REGION SANITARIA I COLOTLAN	350,000.00
REGION SANITARIA II LAGOS DE MORENO	300,000.00
REGION SANITARIA III TEPATITLAN	200,000.00
REGION SANITARIA IV LA BARCA	300,000.00
REGION SANITARIA V TAMAZULA	100,000.00
REGION SANITARIA VI CIUDAD GUZMAN	250,000.00
REGION SANITARIA VII AUTLAN	300,000.00
REGION SANITARIA VIII PUERTO VALLARTA	200,000.00
REGION SANITARIA IX AMECA	120,000.00
REGION SANITARIA X CENTRO-ZAPOCAN	300,000.00
REGION SANITARIA XI CENTRO-TONALA	200,000.00
REGION SANITARIA XII CENTRO-TLAQUEPAQUE	250,000.00
REGION SANITARIA XIII CENTRO-GUADALAJARA	550,000.00
HOSPITAL REGIONAL YAHUALICA	200,000.00
HOSPITAL REGIONAL TEPATITLAN	300,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	350,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	400,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	300,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	500,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	350,000.00
HOSPITAL REGIONAL COCULA	250,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	250,000.00
HOSPITAL GENERAL DE LAGOS DE MORENO	250,000.00
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	1,200,000.00
HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LOPEZ MATEOS	1,500,000.00
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DR. JOSE GUERRERO SANTOS	100,000.00
INSTITUTO DERMATOLOGICO DE JALISCO DR. JOSE BARBA RUBIO	50,000.00
INSTITUTO JALISCIENSE DE ALIVIO AL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	50,000.00
INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL	200,000.00
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL ESTANCIA BREVE	300,000.00
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL ESTANCIA PROLONGADA	500,000.00
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA (COPRISJAL)	400,000.00
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA ESTATAL	100,000.00

CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUSION SANGUÍNEA	100,000.00
SUMA	13,250,000.00

En el mismo orden de ideas, se propone en la presente sesión para aprobación de la correspondiente plantilla para el ejercicio presupuestal 2023, por lo que resulta necesario presentar la autorización propuesta, de conformidad con el detalle expuesto en las tablas insertas.

Nomina	TIPO DE TRABAJADOR		TOTAL ANUAL
	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	
ANEXO II		321	\$ 99,625,967.70
CONTRATO	1540	1469	\$ 423,178,328.33
ESTATAL	491	2036	\$1,109,217,532.28
FEDERAL	1783	5246	\$3,364,099,592.46
FORMALIZADOS 1RA ETAPA	37	11	\$ 17,628,459.33
FORMALIZADOS 2DA ETAPA	32	15	\$ 15,831,245.53
FORMALIZADOS 3RA ETAPA	14	9	\$ 9,248,131.94
HOMOLADOS	780	724	\$ 586,912,490.77
INSABI	20	1499	\$ 512,454,112.07
NIVELACIONES	254	27	\$ 58,391,730.93
REGULARIZADOS	457	2566	\$1,604,286,888.53
Total general	5408	13923	\$7,800,874,479.87
	19331		

NOMINA	Total Plantilla	RAMO 33	INSABI	ESTATAL
ANEXO II	321	\$ -	\$ 95,099,867.70	\$ 4,526,100.00
CONTRATO	3009	\$ 378,766,159.37	\$ -	\$ 44,412,168.96
ESTATAL	2527	\$ -	\$ -	\$1,109,217,532.28
FEDERAL	7029	\$3,364,099,592.46	\$ -	\$ -
FORMALIZADOS 1RA ETAPA	48	\$ 3,055,560.16	\$ 6,403,644.73	\$ 8,169,254.44
FORMALIZADOS 2DA ETAPA	47	\$ 5,504,169.78	\$ 6,137,989.08	\$ 4,189,086.67
FORMALIZADOS 3RA ETAPA	23	\$ 3,079,631.45	\$ 4,827,285.49	\$ 1,341,214.99
HOMOLADOS	1504	\$ 260,369,973.12	\$ -	\$ 326,542,517.65
INSABI	1519	\$ 122,116,865.80	\$ 375,630,946.27	\$ 14,706,300.00
NIVELACIONES	281	\$ -	\$ -	\$ 58,391,730.93
REGULARIZADOS	3023	\$ 329,805,532.86	\$1,188,855,023.68	\$ 85,626,331.99
Total general	19331	\$4,466,797,485.00	\$1,676,954,756.96	\$1,657,122,237.91
		\$ 7,800,874,479.87		

Por su parte el artículo 75 punto 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco especifica que la Junta de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal tomanan acuerdos y ejercen sus atribuciones con el voto de más de la mitad de los integrantes presentes con derecho a voto.

4 Solicitud de acuerdo:**Acuerdo 001/2023/EXT/XL**

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y organismos administrativamente dependientes, en los términos expuestos en cada una de las fuentes de financiamiento, con las especificaciones detalladas en los anexos correspondientes, sujetándose al ejercicio de los recursos, a las medidas de austeridad y disciplina financiera de la administración pública del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, quedando el ejercicio y comprobación del gasto bajo la responsabilidad de "Servicios de Salud Jalisco"; dejando a salvo las facultades de auditoría y fiscalización de los órganos de control competentes.

Segundo. Se aprueban los montos de los fondos revolventes de acuerdo con la desagregación presentada.

Tercero. Se aprueba la Plantilla de Personal del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" y los anexos establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública, respecto al Ejercicio Presupuestal 2023. Así mismo, se instruye al Director General para realizar los trámites correspondientes de conformidad con las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

Cuarto. El Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", a través de la Subdirección General Administrativa, asistida por la Subdirección General Médica y la Dirección Jurídica, podrá realizar las modificaciones y adecuaciones programáticas y presupuestales, que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la estructura administrativa y legal de las Unidades administrativas que lo integran, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Interno del Organismo, con relación al Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Breve y el Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Prolongada; así como los necesarios para el cumplimiento de los objetivos y necesidades contenidas en el Presupuesto 2023.

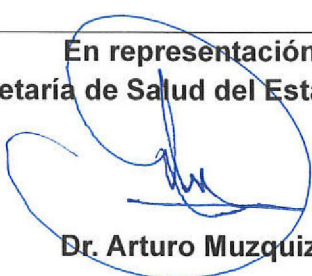
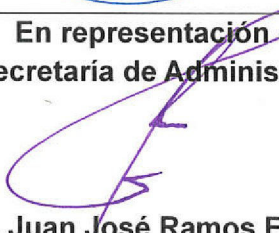
5 Aprobación: Los miembros de este Órgano Colegiado aprueban el Acuerdo 001/2023/EXT/XLI, el cual se suscribe por los integrantes de esta Junta de Gobierno al margen y al calce para su legal constancia.

**En representación del Gobernador
Constitucional del Estado de Jalisco:**

Mtra. Ana Lilia Mosqueda González

**En representación del O.P.D.
"Servicios de Salud Jalisco":**

Dr. José de Jesús Méndez de Lira

En representación de la Secretaría General de Gobierno:  Lic. Carlos Mercado Tinoco	En representación de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco:  Dr. Arturo Muzquiz Peña
En representación de la Secretaría de la Hacienda Pública: Mtro. Erick de Jesús López Montes	En representación de la Secretaría de Administración:  Lic. Juan José Ramos Fernández
En representación de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República: Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo	En representación del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud:  Dr. José Guadalupe Ramírez Robledo
En representación de la Contraloría del Estado de Jalisco:  C. Juana Carrión Ruiz	

ESTA PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO ALCANZADO EN LA XLI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EFECTUADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023.